



# INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO INFOCOOP

El Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo a través del Registro Nacional de Cooperativas,  
con base en la Ley 499 (Ley General de Cooperativas):

**CERTIFICA**

**Nº 30911**

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 127, se encuentra la Resolución Nº 121-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución Nº 121-2012. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil doce, las nueve y quince minuto de la mañana.** En fecha siete de febrero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES NEW VISION, R.L., (COOPASEMUNEWVISION, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de Bluefields, de la Región Autónoma del Atlántico Sur. Se constituye a las cuatro de la tarde, del primero de noviembre del año dos mil once. Inicia con setenta y tres asociados, sesenta y siete (67) hombres y seis (6) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 7,300.00 (siete mil trescientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES NEW VISION, R.L., (COOPASEMUNEWVISION, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **ANTONIO EDWIN HERNANDEZ PICADO**; Vicepresidente (a): **MARIO ANTONIO CASTILLO BENJAMIN**; Secretario (a): **JOSE LUIS GARCIA HODGSON**; Tesorero (a): **AGUSTIN FINALDO JOSEPH POMIER**; 1er Vocal: **SULLIVAN ARMANDO QUINN HODGSON**; 2do Vocal: **HUBIERTH ALEXANDER DUNCAN HODGSON**; 3er Vocal: **LUCAS EDUARDO MIRANDA RODRIGUEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiún día del mes de marzo del año dos mil doce.

**Lic. Indiana Pravia Orozco**  
**Directora Registro Nacional de Cooperativas**

SW/JDS

RDC.52409



ORIGINAL